

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTECDA CENTRO COMERCIAL BIMA  
NIT: 9001349795  
Teléfono: 6760937 - 6760880  
E-mail: cdametropolitano@yahoo.com  
Dirección: Alk 45 # 232 35 LC 101  
Ciudad: BOGOTA, D.C. (BOGOTA)ISO/IEC 17020:2012  
09-OIN-034

## A. INFORMACIÓN GENERAL

## 1. FECHA

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-02-27	Nombre o Razón social PROYECTOS DE INGENIERIA S.A PROING	Documento de identidad CC ( ) NIT (X) No. 8000933202
Dirección CR 31 N° 10 321	Teléfono fijo o Número de Celular 3113678282	Ciudad Bogota, d.c. Departamento Bogota
Correo Electrónico ronaldcardenas166@hotmail.com		

## 3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa VCM933	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Chevrolet	Línea Nkr 55
Modelo 2008	Número de licencia de transito 10023929717	Fecha Matrícula 2007-09-03	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 9GCNK5508B004737
No de Motor 475980	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 2771	Kilometraje 217064	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica) No Aplica	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-07-10	Conversión GNV SI( ) NO(X) N/A( )	Fecha Vencimiento GNV	

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 3.07			2.5	Klux	si
	Inclinación	2.01			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad 3.03			2.5	Klux	si
		Inclinación 1.74			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 3.37				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad 3.58				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
	izquierda(s)	Intensidad				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 13.0		Máxima 225		Unidad Klux	

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad %
------------------------	-------	----------------------	-------	----------------------	-------	--------------------	-------	--------	-------------

## 6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	6370	8040	N	Eje 1	6439	7836	N	1.07	(20,30]	30	%
Eje 2	7190	9730	N	Eje 2	6852	11211	N	4.70	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			72.9		50			%			

## 6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
29.4	18	%	Sumatoria Izquierdo	5235	17770	N	Sumatoria Derecho	5588 19047 N

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 0.02	Eje 2 0.31	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

## 8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)  
 9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso
(rpm)		(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma Unidad
Ralentí				%			%			%			(ppm)	%
Crucero				%			%			%			(ppm)	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor					Unidad	
Temperatura de prueba					Temperatura								°C	
Condiciones Ambientales			Temperatura ambiente										°C	
			Humedad Relativa										%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad		
	0.77 3950	% (rpm)	1.05 3950	% (rpm)	1.32 3950	% (rpm)	1.70 3950	% (rpm)		1.28	%			
(rpm) Ralentí 953	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales								LTOE Estándar 430	Unidad mm
	Temp. Inicial 52.0	Temp. Final 52.0	Unidad °C		Temperatura Ambiente 24.4	Unidad °C	Humedad Relativa 58.6	Unidad %						

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
			Total	0		0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
			Total	0		0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
			Total	0		0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	12.2   44.1 PSI	15.2   41.4 PSI	42.1 PSI			
DERECHA	10.4   43.2 PSI	16.2   41.5 PSI	41.8 PSI			5.51

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_	Nº Consecutivo RUNT: (A)172058895
-----------------	-----	-----------------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI_	NO_
---------------	-----

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES  
 EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	0.02	m <sup>-1</sup>	0.02	m <sup>-1</sup>	0.03	m <sup>-1</sup>	0.04	m <sup>-1</sup>		0.03	5.0	m <sup>-1</sup>

\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

Horario de atención: Lunes a Sabado de 8: 00 am - 6:00 pm Domingos de 8:00 am - 2:00 pm Lunes festivos no hay atención al público.

#### G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



#### H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- BIM-03-03-SO - Sonómetro EXTECH SN: 3139743
- BIM-03-03-R - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0161
- BIM-03-03-O - Opacímetro [LTOE: 430 mm] MOTORSCAN SN: 1842000050030 00005
- BIM-03-03-TB - TACOMETRO DE BATERÍA BRAIN BEE SN: EU 18145 -220214000754
- Termohigrómetro Marca: TECNIMAQ TMI-THM0952 BIM-01-01-TH2
- BIM-03-03-MP - Profundímetro FOWLER SN: 4643
- BIM-03-03-DL - Alineador al paso mixto BEISSBARTH SN: BF 0000737
- BIM-03-03-F - Frenómetro Mixto con bascula integrada BEISSBARTH SN: 210253345-210253245
- BIM-03-03-ST - Termómetro BRAIN BEE SN: EU 18143 -220214000754
- BIM-03-03-DT - Detector De Holguras BEISSBARTH SN: 0001385

#### I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

#### J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Hector Santiago Vega Valderama [Alineación de luces], Hector Santiago Vega Valderama [Inspección sensorial inferior], Hector Santiago Vega Valderama [Profundidad de labrado],  
Hector Santiago Vega Valderama [Foto delantera], Hector Santiago Vega Valderama [Inspección sensorial interior], Hector Santiago Vega Valderama [Inspección sensorial motor],  
Hector Santiago Vega Valderama [Tercera placa], Hector Santiago Vega Valderama [Opacidad NTC4231], Hector Santiago Vega Valderama [Foto trasera], Hector Santiago Vega Valderama [Alineación, peso y frenos], Hector Santiago Vega Valderama [Sonido], Hector Santiago Vega Valderama [Inspección sensorial exterior],

#### K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ

#### NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.